

ACTA 20 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D. José Miguel Sáez Carnicer
(Director General de Centros, Planificación y
Ordenación Educativa)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Elena Ferrero de Pablo
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.
D.^a Elena Calderón García
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 1 de septiembre de 2020, se reúnen en la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión extraordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Abordar las cuestiones pendientes en relación al curso 2020-2021 (continuación).

PUNTO ÚNICO.- Abordar las cuestiones pendientes en relación al curso 2020-2021 (continuación).

La Administración:

Tras la publicación del *Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León*, que afecta a los Acuerdos previos 29/2020, de 19 de junio, y 35/2020, de 16 de julio, se hacen necesarios algunos ajustes de las distintas recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias, de las que se informó en la reunión del pasado día 28 de agosto, se completan hoy añadiendo que: "en el transporte escolar colectivo será obligatorio el uso de mascarilla a partir de los 6 años de edad, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y recomendable en niñas y niños de 3 a 5 años".

Además, con la publicación en el BOCYL, hoy 1 de septiembre de 2020, del *Acuerdo 49/2020, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, a la Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21*, se han concretado algunos aspectos de la organización de los centros educativos, que se recogen también en la propuesta de ajuste del protocolo que se presenta hoy en la Mesa:

- No acudirán al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, ya sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o en período de cuarentena por contacto estrecho con un caso de COVID-19, a tal efecto las familias cumplimentarán una declaración responsable.
- La higiene de manos se realizará de forma frecuente y metódica al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

Sobre las funciones del Equipo COVID-19 del centro, se informa que se dictará una instrucción en cuanto sea posible, recogiendo lo tratado en el borrador de trabajo presentado en la Mesa del día 28 de agosto y asumiendo algunas de las alegaciones sindicales que se han enviado por escrito. Según lo acordado en la reunión del 31 de julio de 2020, se establecerá una compensación de una hora lectiva por cada setenta y cinco alumnos en el centro. El equipo del centro trabajará de forma coordinada con el Equipo COVID-19 de cada dirección provincial de educación, que también tendrá establecidas sus propias funciones, con el propósito de descargar de trabajo a los equipos directivos.

También se presenta hoy un borrador del Modelo de Plan de Contingencia para la Adaptación del Currículo y los Medios Digitales del Centro, para el curso escolar 2020-2021, donde se contemplan elementos de carácter organizativo, de carácter pedagógico y de carácter digital. Junto con este documento se proporcionará a los centros educativos una

guía para la elaboración del Plan de Adaptación del Currículo y Medios Digitales, con el propósito de facilitar su cumplimentación.

Las organizaciones sindicales:

Quieren saber cómo se va a actuar con relación al profesorado vulnerable, por ser especialmente sensible ante un posible contagio del virus; se deberían contemplar medidas específicas para este colectivo, que tiene una gran preocupación, ya que el curso escolar ha comenzado hoy, 1 de septiembre. Señalan que puede haber docentes que requieran adaptaciones para el trabajo de forma telemática, garantizando siempre su salud, pero que en algunas ocasiones los Servicios de Prevención de Riesgos podrían estar incumpliendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales al no hacer la valoración necesaria de idoneidad al puesto. Manifiestan que también se debe tener especial cuidado con las profesoras embarazadas.

Piden que se acorten los plazos para las nuevas contrataciones de los docentes que se produzcan durante el curso (sustituciones), reduciendo los días desde que se presenta la solicitud.

Solicitan que la Administración sea flexible para la concesión de permisos laborales en esta situación de pandemia, así como para la autorización de reducciones de jornada o excedencias especiales.

Reivindican medidas de conciliación y de protección sanitaria para el profesorado interino que no se pueda incorporar el día 1 de septiembre a su puesto de trabajo, ante los posibles escenarios de confinamiento familiar que se puedan producir por la detección de un miembro con síntomas en la familia del docente, o que el propio docente esté de baja laboral o resulte "positivo" en la prueba del COVID-19; proponen para estos casos una "reserva de plaza" como la que se aplica en otras circunstancias justificadas.

Piden que se regule mediante una Instrucción la exoneración de la responsabilidad legal del profesorado ante los posibles contagios que se puedan producir en los centros educativos.

Además, sobre la tramitación de las sustituciones del personal docente por profesorado interino, solicitan que se convoquen todos los procesos de adjudicaciones informatizadas de sustituciones para interinos (AISI) que sean necesarios, para permitir la cobertura de las bajas laborales con la mayor celeridad posible.

Reivindican que se haga un mayor esfuerzo por la Administración para cumplir con el precepto de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en los centros, estudiando los espacios para evitar los contagios.

En relación a las citaciones que se están haciendo para la realización de los test para detectar posibles contagios por COVID-19, quieren saber si a los interinos que han cambiado de provincia y ahora se les ha citado en la provincia donde estuvieron adscritos el curso pasado, se les abonará el desplazamiento o si se lo podrán realizar en la provincia donde han obtenido el nuevo destino.

Preguntan si las vacantes-COVID para docentes interinos que se han ofertado en el proceso de adjudicación informatizada de vacantes para interinos (AIVI) se consideran plazas de curso completo.

Solicitan que se haga un documento que recoja la innumerable casuística de escenarios que se pueden producir y conllevar la correspondiente cuarentena por COVID-19. Piden también que se elabore una Instrucción sobre las funciones de los Equipos COVID-19.

Quieren saber cuál es el objetivo de este borrador de Modelo del Plan de Contingencia. Reivindican que no se cargue de excesiva burocracia a los miembros de los equipos directivos y al profesorado; también piden que se establezcan medidas educativas concretas de apoyo que sean comunes para todos los centros educativos de Castilla y León.

Manifiestan la incertidumbre que existe en los equipos directivos sobre cuándo se debe cerrar o "no" un centro educativo.

Preguntan sobre las medidas que se van a tomar si cualquier miembro de la comunidad educativa incumple el protocolo de medidas de prevención y control, para evitar la expansión de la pandemia.

Respecto a la convocatoria para la evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU), preguntan la razón por la que el último día de las pruebas es sábado.

La Administración:

Sobre las alusiones al incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con algunos profesores vulnerables, ante un posible contagio del virus, pide que se informe sobre los casos concretos para poder actuar en consecuencia si realmente es así. La Administración siempre vela para que se cumpla la normativa vigente y en los casos de posibles ausencias del personal docente se debe estar pendiente a lo que informan los Servicios de Prevención de Riesgos. Además, para que la Administración pueda actuar primero debe existir la "solicitud" del personal afectado dirigida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, habiéndose incorporado el profesorado a los centros educativos hoy, día 1 de septiembre, apenas han tenido tiempo para realizar los trámites oportunos. Sobre estos profesores especialmente

sensibles, señala que la Administración educativa no puede elaborar informes de oficio para eximirles de la docencia presencial.

Respecto a la reivindicación referente a la flexibilización del plazo para las reducciones de jornada que se producen durante el curso y que tienen que ser informadas desde los centros, responde que se está trabajando para intentar reducir los días desde que se presenta la solicitud hasta que se resuelve, para esto habría que modificar la Orden de 2014 que lo regula.

Sobre las reivindicaciones para que se establezcan medidas de conciliación y permisos especiales para esta situación de pandemia, se responde que la determinación de esas medidas sobrepasa las competencias de esta Administración educativa.

Respecto a la casuística del profesorado interino, señala que si ya han tomado posesión de su plaza y surge una baja laboral o resulta "positivo" en la prueba – COVID no va a haber ningún problema y se les sustituirá, en estos casos se aplica el Acuerdo de interinos con normalidad. El problema surge si hay una baja previa a la toma de posesión; no obstante, en estos casos la renuncia a la incorporación se considera justificada, siempre que se aporte la documentación pertinente para justificarlo. Debemos ser cautos con estos temas, porque afecta a terceras partes, al igual que en todo lo relacionado con el citado Acuerdo, en lo que siempre se ha requerido la unanimidad sindical. No obstante, si cualquier profesor se ve abocado a cumplir una cuarentena, siempre podrá aportar un justificante de la situación que se ha producido.

Si el profesorado se encuentra indispuerto por motivos de salud, igual que ocurre con el resto de funcionarios, solo tendrá que presentar el correspondiente justificante médico en el trabajo, cuando ha habido una ausencia.

En lo referente a la responsabilidad del profesorado ante los posibles contagios, señala que no tienen responsabilidad sanitaria. La responsabilidad de los equipos directivos y de los componentes de los Equipos COVID-19 no irá más allá de la que tiene el resto del profesorado en el cumplimiento de sus funciones, siempre que cada uno de ellos cumpla con las funciones que tiene asignadas como funcionarios docentes. Si los profesores cumplen el protocolo de seguridad no van a tener ningún problema. Además. La Administración educativa va a estar siempre respaldando al profesorado.

Reitera que el profesorado no tiene responsabilidad sanitaria, porque la norma publicada hoy en BOCYL corresponde con una "*Orden comunicada por el Ministerio de Sanidad*", que fue trasladada como tal a las Comunidades Autónomas el pasado viernes a última hora.

En lo relativo a la tramitación de las sustituciones del profesorado, se responde que habrá adjudicaciones informatizadas de sustituciones para interinos (AISI), que serán quincenales o semanales, según las necesidades. Cuando se hayan resuelto los AISI que tienen lugar durante el inicio del curso escolar, se activará la aplicación en línea para que pueda ser consultada por todos los aspirantes. También se comunicarán, como en cursos anteriores, los datos de inicio de curso.

Respecto a la petición de mayor esfuerzo para cumplir con el precepto de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en los centros, estudiando sus espacios para evitar los contagios, se responde que se han hecho y se siguen haciendo todos los esfuerzos necesarios para cumplir esa medida de prevención. Además, cuando la inspección educativa visita los centros también supervisa si se cumplen las medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria, entre ellas la relacionada con la distancia de seguridad interpersonal.

Sobre la citación para la aplicación de los test para detectar posibles contagios por COVID-19, manifiesta que si esta citación causa algún inconveniente al profesorado, no se debe olvidar que es voluntaria. Se informa que se está trabajando para hacer los test al profesorado con la mayor celeridad posible; se está trabajando conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública.

En lo que se refiere a las vacantes-COVID para los interinos, se responde que serán plazas de curso completo, si se han ofertado como vacantes.

Respecto a la petición de que se plasme por escrito la innumerable casuística de escenarios que se pueden producir, se responde que es imposible acotar todos ellos en documentación escrita, debiendo atenernos siempre al cumplimiento de los protocolos y de la normativa vigente. La instrucción de los Equipos COVID-19 se está preparando y se tratará con las organizaciones sindicales en cuanto sea posible. Esta instrucción afectará al personal docente y no docente de los centros educativos, por lo que deberá ser conjunta de la Secretaría General de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Recursos Humanos.

Con el borrador del Modelo de Plan de Contingencia presentado hoy, se pretende establecer los mecanismos para detectar las necesidades curriculares del alumnado así como las necesidades y la competencia en materia digital de los distintos miembros de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias. Con este plan de contingencia no se trata de incrementar la burocracia en los centros educativos, sino que se pretende que estén preparados por si la evolución de la pandemia conlleva el cierre puntual de algún centro; dicho Plan permitirá realizar las actuaciones pertinentes conociendo mejor sus necesidades concretas.

Respecto a la incertidumbre sobre cuándo se debe cerrar o “no” un centro educativo, se responde que esto no es responsabilidad de la Administración educativa, sino que depende de la autoridad sanitaria. Con el protocolo que contiene las medidas para los centros educativos se pretende detectar los casos sospechosos, para informar convenientemente por los cauces establecidos a la Administración sanitaria, quien finalmente determinará si hay que cerrar o “no” un centro, según las confirmaciones que haya de las sospechas en “positivos” por COVID-19. Con la colaboración de las dos administraciones también se procurará un seguimiento de los “contactos estrechos”, para frenar la expansión de la pandemia.

Sobre las medidas que se van a tomar si cualquier miembro de la comunidad educativa incumple el protocolo de medidas de prevención y control, para evitar la expansión de la pandemia, se responde que ya en el apartado *Segundo.3* del *Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, se establece que: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, los posibles incumplimientos de las medidas de prevención y control establecidas en el Plan que se recoge en el Anexo podrán ser sancionados por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma o de las entidades locales en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme la legislación de aplicación”. Por tanto, el incumplimiento de las medidas deliberadamente se podría considerar como una infracción contra la salud pública.

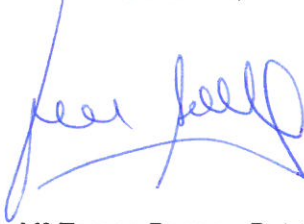
La Administración educativa asume la responsabilidad de lo que ocurre en los centros docentes, para cumplir y hacer cumplir las normas que determinen las autoridades competentes en salud pública, así como cualquier otra norma que afecte a los miembros de la comunidad educativa, pero no puede asumir la responsabilidad sanitaria. Para el incumplimiento de cualquier norma existe su propio régimen sancionador, donde interviene el área de la inspección educativa de cada dirección provincial cuando, por ejemplo, algún miembro de la comunidad educativa contraviene deliberadamente la norma sobre el uso de la mascarilla. Además, las familias tendrán también su propia responsabilidad cuando surjan periodos de cuarentena por “contacto estrecho” con un caso de COVID-19, puesto que tendrán que firmar una declaración responsable.

Respecto a la convocatoria para la evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU), se han fijado los días 10, 11 y 12 de septiembre tras reunión de la COEBAU, siendo el último día es sábado ya que se ha buscado el mayor número de días posibles para facilitar las matriculaciones del alumnado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.